

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del Cupón de bono Pensional, a favor del señor " (a) **BLANCO ROMERO ZENON**" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016,

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8 solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401 de fecha 28 de Diciembre de 2018, recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-18-038835, de fecha 30 de Diciembre de 2016, por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al señor **(a) BLANCO ROMERO ZENON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.089.338., quien laboró en la GOBERNACION DE BOLIVAR, un tiempo comprendido desde el 16/11/1984 al 30/05/1988 , cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 1.017 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR**, anexa a la solicitud del señor, (a) **BLANCO ROMERO ZENON**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
CONDISA ELECTRICADORA BOLIVAR S.A.	27/07/1982	03/11/1982	100	3.663	NACION
	29/06/1984	30/09/1984	94		
	01/10/1984	28/02/1985	151		
	01/03/1985	28/02/1986	365		
	01/03/1986	28/02/1987	365		
	01/03/1987	31/08/1987	184		
	01/09/1987	31/08/1988	366		
	01/09/1988	31/08/1989	365		
	01/09/1989	28/02/1991	546		
	01/03/1991	31/05/1992	458		
	01/06/1992	31/08/1992	92		
	01/09/1992	31/01/1993	153		
	01/02/1993	31/03/1994	424		
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR S.A.	01/04/1994	30/04/1994	30	1633	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
	01/05/1994	31/05/1994	31		
	01/06/1994	30/06/1994	30		
	01/07/1994	31/07/1994	31		
	01/08/1994	31/08/1994	31		
	01/09/1994	31/10/1994	61		
	01/11/1994	30/11/1994	30		
	01/01/1995	31/01/1995	31		
	01/02/1995	28/02/1995	28		
	01/03/1995	31/03/1995	31		
	01/04/1995	30/04/1995	30		
	01/05/1995	31/05/1995	31		
	01/06/1995	30/06/1995	30		
	01/07/1995	31/07/1995	31		
	01/08/1995	31/08/1995	31		
	01/09/1995	31/12/1995	92		
	01/01/1996	31/12/1996	366		
	01/01/1997	30/11/1997	304		
	01/01/1998	05/08/1998	217		
	17/08/1998	31/12/1998	137		
	01/01/1999	15/01/1999	15		
	16/09/1999	30/09/1999	15		
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL	01/07/1972	29/07/1974	729	730	MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
	30/06/1992	30/06/1992	1		
GOBERNACION DE BOLIVAR	21/11/1978	01/09/1981	1.016	1.017	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	02/09/1981	02/09/1981	1		
TOTAL DIAS LABORADO				7.043	

26 FEB 2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del Cupón de bono Pensional, a favor del señor " (a) **BLANCO ROMERO ZENON**" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral departamento de bolívar y el tiempo del emisor del bono.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señora **BLANCO ROMERO ZENON**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
LA NACION	3.663	56%	\$47.638.285,00
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	730	10%	\$8.902.475,00
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	1.663	20%	\$16.947.340,00
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1.017	14%	\$12.402.489,00
BONO TOTAL	7.043	100%	\$85.890.589,00

Que del cálculo del bono pensional del señor **BLANCO ROMERO ZENON**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: BLANCO ROMERO ZENON
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/11/2001
FECHA DE CORTE	: 01/11/2001
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 02/03/1954
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS "PORVENIR"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$298.110
EMPLEADOR SALARIO BASE	: ELECTRIFICADORA BOLIVAR S.A.
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 7.043 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.017 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$85.890.589, 00
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$12.402.489, 00
TASA DE INTERÉS	: 3%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 14%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 02/03/2016
CAUSAL REDENCIÓN	: REDENCION NORMAL

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor, **BLANCO ROMERO ZENON**, se causó el día 02/03/2016, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 01/11/2001, es por valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$12.402.489, 00)M/cte.,**

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (02/03/2016) y actualizado desde esta fecha a fecha de RESOLUCIÓN que ordena el pago, con recursos FONPET

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01-11-2001 Valor fecha Corte: \$ 12.402.489, 00

Fecha redención o siniestro: 02-03-2016 Valor fecha de redención: \$31.950.739,45,00

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor " (a) BLANCO ROMERO ZENON" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8-0, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$39.366.000, 00,) M/CTE, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es el señor,(a) **BLANCO ROMERO ZENON**, identificado con la C. C **No.9.089.338** por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de RESOLUCIÓN, lo cual deberá ser actualizado a fecha de PAGO, por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET, si a ello hubiere lugar.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, Fondo Nacional de Pensiones Entidades Territoriales, FONPET, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, cuya beneficiario es **BLANCO ROMERO ZENON**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor (a) **BLANCO ROMERO ZENON A PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, al Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOSA VELEZ, PARA SU RESPECTIVO PAGO ANTE EL FONPET**

ARTICULO CUARTO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET –BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta **señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8 cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente, por concepto de cuota parte de bono pensional**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR**, y con el señor **BLANCO ROMERO ZENON** , identificado con la C.C.No. 9.089.338

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

Dado en Cartagena de Indias, a los

26 FEB. 2019


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensiona